



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 150/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS Y LA CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.

Mariano Roque Alonso, 23 de diciembre de 2021

VISTA: La Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo del 2008, por el cual se establece y adopta el Modelo de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República y la Resolución CGR N° 377, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015.

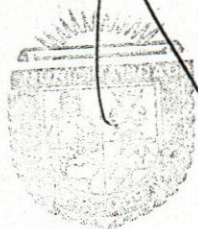
CONSIDERANDO

Que, la Constitución Nacional en su parte I De las Declaraciones Fundamentales, de los derechos, de los deberes y de las garantías, particularmente en el Artículo 1.- De la forma del Estado y de Gobierno señala "La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana" siendo considerada esta parte de norma como la función social del Estado, y por ende, fundamento de la gestión de la Municipalidad, la dignidad del Ciudadano de su Comunidad.

Que, Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera con relación al Control interno, señala que "...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Que, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.

POR TANTO; La Intendente de la ciudad de Mariano Roque Alonso, basados en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Art 51, inc b - Son atribuciones del Intendente Municipal... "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas...", inc t; "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales", en uso de sus atribuciones.



Secretaría Gral.



INTENDENCIA



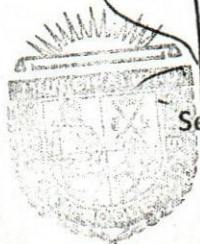
MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESUELVE

1° **APROBAR** el Mapa de Procesos y la Caracterización de los Procesos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, en anexo a la presente resolución y obra parte de la misma.

2° **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.



Pedro Aponte
Secretario General

Secretaría Gral.



Carolina Aranda
Intendente Municipal

INTENDENCIA



copy in Honor